



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### ASUNTO: COMUNICACIÓN A TODOS LOS TITULARES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE EL CASAR Y TERRAZAS AUTORIZADAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE CIERRE.

Esta Alcaldía en base a las competencias atribuidas en los artículos 4, 21 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 1 del Real Decreto de 17 de junio de 1995 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y los artículos 2 y 3 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas y dado que este Ayuntamiento debe ponderar y cohesionar los diferentes intereses, por un lado el ejercicio de la actividad empresarial y profesional y por otro la coyuntura sanitaria actual, consideramos

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, que establece el horario de apertura y cierre de los establecimientos incluidos en el Grupo E: "Bares especiales" (Pubs, disco-pubs, disco-bar, etc), de 10:00 a 04:00 horas para el periodo comprendido entre el 1 de junio hasta el 30 de septiembre y para los establecimientos incluidos en el Grupo D: Restaurantes, cafés, bares y cafeterías (terrazas) hasta las 1:30 horas del 1 de octubre hasta el 31 de mayo, durante todos los días y del 1 de junio hasta el 30 de septiembre hasta las 2:30 horas.

Segundo.- La Resolución de 8 de enero de 2013 de la Delegación de Guadalajara de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se acuerda autorizar, de forma indefinida, la ampliación del horario, ampliándolo hasta las 5:00 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, sólo para los establecimiento incluidos en el Grupo E: "Bares especiales" (Pubs, disco-pubs, disco-bar, etc).

Tercero.- Todas estas circunstancias han cambiado sustantivamente con motivo de la situación sanitaria que padecemos y se ha comprobado un aumento de los brotes de coronavirus, algunos asociados a las actividades de ocio nocturno. Esto nos obliga, dentro de nuestras competencias, a imponer algunas restricciones que eviten futuros contagios.

Por todo lo anterior y en virtud de la facultad que confiere el art. 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Establecer, hasta el día 30 de noviembre de 2020, el siguiente horario de cierre de los establecimientos

El horario de cierre de los "Bares especiales" (Pubs, disco-pubs, disco-bar, etc...) será hasta las 1:00 horas



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

El horario de cierre de las terrazas autorizadas será todos los días hasta las 0:00 horas.

El horario de cierre de los bares, cafés, restaurantes y cafeterías, será hasta las 0,30 horas.

Los titulares de los establecimientos deben cumplir estrictamente con el horario de cierre establecido y media hora antes de horario de cierre establecido, no admitirán nuevos clientes, ni servirán consumiciones.

**SEGUNDO.-** Los espectáculos en terrazas y locales, previa autorización municipal, se podrán celebrar únicamente viernes, sábados y vísperas de festivos y el horario de finalización del mismo será como máximo hasta la 00,00 horas

**TERCERO.-** Será obligatorio, en todo momento, el uso de mascarillas, tanto en lugares cerrados como abiertos, sólo se excusará su utilización en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas y manteniendo las distancias sociales de seguridad

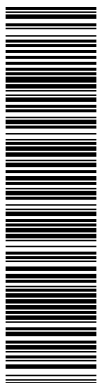
**CUARTO.-** Se recomienda, hasta que lo imponga obligatoriamente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que los titulares de los locales soliciten a los usuarios que pretendan acceder los locales de ocio, a partir de la 00:00 horas, su D.N.I. y un teléfono de contacto con el fin de facilitar el rastreo en el caso de contagios.

**QUINTO.-** Del presente decreto se notificará a los titulares de las licencias para su conocimiento y a la Policía Local y Guardia Civil para la debida coordinación de la Seguridad ciudadana.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Casar, María José Valle Sagra

En El Casar a 9 de octubre de 2020

LA ALCALDESA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133752 9MZ7P-XIP6L-6PCW6 705EDC9757B6778EA9A6AD4139A4396BA9E401) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>